

## El Estado chaqueño y su interés por el cooperativismo agrícola (1951-1976)

*The Chaco State and its interest in  
agricultural cooperativism (1951-1976)*

**LEANDRO E. MOGLIA**

Universidad Nacional del Nordeste [UNNE]  
Facultad Regional Resistencia [FRRe]  
Universidad Tecnológica Nacional [UTN]

### Resumen

El proceso de formación territorial e integración de región chaqueña al Estado-Nación tuvo dos grandes periodos, el territorialiano (1872-1951) y el provincial (1951- presente). A lo largo de dichos periodos el proceso de ocupación de la tierra delineó el perfil productivo y con él la estructura agraria. Diversas coyunturas impulsaron el inicio de la producción algodonera, la consolidaron y volvieron un monocultivo. En este contexto, la formación del cooperativismo agrícola de primer grado fue una de las herramientas que hallaron los productores para agregar valor a su producción y obtener mejores precios en el mercado.

A raíz del desarrollo de la industria textil nacional, el cooperativismo fue consolidándose en número de socios, capacidad de transformación y comercializaron del algodón y sus derivados. En este contexto, se produjo la provincialización del Chaco. A partir de ese momento, el nuevo estado provincial buscó acercarse al movimiento e integrarlo a sus nuevas estructuras. Sin embargo, el cooperativismo no mostró interés en aproximarse al nuevo estado provincial.

Pocos años después la producción algodonera comenzó a mostrar signos de agotamiento y posteriormente entró en crisis. A partir de ese momento, el cooperativismo fue quién buscó acercarse al gobierno en busca de soluciones para el sector.

Es objetivo de este escrito, analizar las relaciones instituciones que se establecieron entre el cooperativismo agrícola y el estado provincial entre 1951 a 1976.

**Palabras claves:** Chaco; Cooperativismo; Algodón

### Summary

The process of territorial formation and integration of the Chaco region to the Nation-State had two stages: the territorial one (1872-1951), and the provincial one (1951- present). Throughout these periods, the process of land occupation shaped the productive profile as well as the agrarian structure. Diverse circumstances boosted the beginnings of the cotton production and consolidated it. Then the monoculture pattern returned. In this context, the formation of first-degree agricultural cooperatives was one of the tools that producers found to add value to their production and thus obtain better prices in the market. As a result of the development of the national textile industry, the cooperative movement was consolidated and this was reflected in the number of its members, its processing capacity, and the commercialization of cotton and its derivatives.

This was the context where the creation of the province of Chaco took place. The new provincial state sought to approach the movement and integrate it into its new structures. Nevertheless, the cooperative movement showed no interest in establishing relations with the new provincial state. A few years later, the cotton production began to show signs of exhaustion and subsequently entered into crisis. From that moment, the cooperative movement tried to approach the government, seeking solutions for the sector. The objective of this paper is to analyze the institutional relations established between the agricultural cooperative movement and the provincial state of Chaco, from 1951 to 1976.

**Keywords:** Chaco; Cooperativism; cotton

## **El Estado chaqueño y su interés por el cooperativismo agrícola (1951-1976)**

Leandro E. Moglia\*

UNNE/FRRRe-UTN

### **Introducción**

Es objetivo de este trabajo estudiar las vinculaciones de tipo institucional que se establecieron entre el Estado provincial y las entidades cooperativas agrícolas en el lapso comprendido entre 1951-1976.

La periodización que aquí se presenta se inicia en el año 1951, que fue cuando el Territorio Nacional del Chaco se transformó en provincia y comenzó su proceso de formación institucional que buscó acercarse y relacionarse con las entidades cooperativas agrícolas, por ser éstas, las instituciones de referencia de un gran número de productores y por el nivel de comercialización representaban. La fecha de finalización de este estudio responde a los cambios operados a nivel macroeconómico que llevaron a que el sector agrícola del Chaco y sus cooperativas se expongan, de modo directo, a las condiciones del mercado internacional y exijan de ellas nuevas formas de relacionarse con sus productores, Estado y sistema crediticio. Lamentablemente, no disponemos en este escrito el espacio para desarrollar el período (1976-1983) que significó los inicios del modelo neoliberal en la Argentina.

Constituida la provincia Presidente Perón, las entidades asociativas no se mostraron atraídas por las iniciativas estatales y se mostraron distantes de su participación; sin embargo, una vez que estalló la crisis productiva buscaron vincularse al Estado provincial para hallar soluciones a problemas productivos y comercialización.

En este contexto de crisis, diversas fueron las tareas que desplegó el Estado en relación con el sector cooperativo, aunque la principal forma de ayuda-vinculación fue la crediticia, el Estado provincial, fue creando instituciones para su fomento y control.

Para organizar nuestro escrito, decidimos organizarlo en dos grandes apartados, el primero denominado *Formación del Estado Chaqueño y su relación con las cooperativas (1951-1955)*, donde se desarrollan los primeros años de la provincia y el segundo, *Reconstrucción provincial, la crisis productiva y las cooperativas (1957-*

---

\* Doctor

1973), que aborda cómo en un contexto de crisis la situación de establecer vínculos se revierte, y son las cooperativas, las que buscan del Estado propuestas solución o paliativos a su situación interna.

### **Formación del Estado Chaqueño y su relación con las cooperativas (1951-1955).**

Con el ascenso del peronismo, fueron varias las cooperativas que apoyaron la política de “justicia social”; pensando que se lograrían los anhelos de sus productores de obtener la propiedad de la tierra, ya que “la tierra es para quien la trabaja”.

Sin embargo, durante la primera etapa del gobierno peronista (1946-52) la relación del gobierno con las cooperativas fue tensa: los objetivos de la política agraria justicialista quitaba a los productores parte de la renta agraria, además la realización de una reforma agraria, innecesaria para la región chaqueña, ponía en peligro la propiedad y el avance la organización sindical de los peones rurales y su legislación social, fueron medidas que despertaron grandes enfrentamientos entre las entidades a nivel local-nacional y el gobierno nacional<sup>1</sup>.

Para el movimiento cooperativo argentino, fueron significativos los años que corresponden al *Segundo Plan Quinquenal* del gobierno peronista, el cual instó a la formación de entidades cooperativas agrarias para fortalecer la producción y disminuir los costos de intermediación. A través del cambio de rumbo y la *vuelta al campo* el gobierno buscó realizar alianzas y acercarse al movimiento cooperativista. Para ello, además de suavizar su discurso, se generaron facilidades crediticias, se buscó mejorar el desempeño interno de las cooperativas; se impulsó el cumplimiento de la ley 11.388 en especial en lo referente al fomento de la educación cooperativa y se insistió en el carácter económico-social que revisten las cooperativas en tanto empresas capaces de aumentar la producción, reducir la intermediación y mejorar la calidad de vida de los socios.

Este cambio de actitud hacia el agro no pasó inadvertido para las entidades locales, entre ellas destacamos la voz institucional de la Cooperativa Agrícola “La Unión” Ltda. de Presidencia Roque Sáenz Peña que expuso:

Las perspectivas que se presentan para el agrarismo y el cooperativismo, son nobles por cuanto cumplen los propósitos del gobierno del General Perón, hecho que dio a conocer mediante su Segundo Plan Quinquenal, y

<sup>1</sup> Para ampliar el tema respecto del rol de las cooperativas y su relación con los gobiernos peronistas ver: Girbal-BLACHA, Noemí *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955)*. Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas. 1ed. Bernal. UNQ. 2003.; además MATEO, Graciela. *El cooperativismo agrario en la provincia de Buenos Aires (1946-1955)*. En [www.mundoagrario.unlp.edu.ar](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar). Julio/2007.

es por eso que nos anima un ideal y patriótico propósito de colaborar con esta obra. Por ello no es posible adoptar posiciones unilaterales, sino que es necesaria una acción de conjunto que contemple los intereses de los distintos sectores que integran la vida nacional.

Así, es necesario una gran comprensión y buena voluntad, empezando aceptar mutuamente como bien inspirada, la noble iniciativa de estrechar la colaboración entre gobierno y los productores de modo de poder llevar a nuestro país a su real gran destino, debiendo ser la consigna de cada uno, elevar la producción agraria el máximo, para alcanzar los niveles que para cada producto se ha fijado en el plan, y en base a las posibilidades del mercado que ofrece una solución regional y por consiguiente nacional.<sup>2</sup>

Por las palabras de la memoria, es claro que quienes integraron en esa época su Consejo de Administración estuvieron identificados con el proceso político que se estaba desarrollando. Esto quiere decir que a pesar de la gran conflictividad que se vivió en el agro chaqueño durante la década del '40, existieron productores que podrían calificarse como peronistas. Inclusive, haciendo referencia a la relación del IAPI con la cooperativa, explicaron que:

Debemos hacer conocer una vez más, que estamos de acuerdo en la forma de comercializar nuestra producción al Estado por intermedio del IAPI, mientras que ello se estime conveniente hacerlo pero es necesario que se comprenda que el productor tiene que cobrar el valor íntegro de su producción una vez emitido y entregado, y se les fijen precios remunerativos por su trabajo. Confiemos que con tan elevados propósitos y realizaciones que emanan del gobierno del General Perón, también salga la oportuna solución que anhelamos, y confiemos en un futuro venturoso para nuestra cooperativa.<sup>3</sup>

Desde el punto de vista institucional la década del '50 tuvo un comienzo trascendental por cuanto el Territorio Nacional del Chaco, que tomó jurídica en 1872 y completó su organización mediante la ley n° 1532 de 1884, se transformó en provincia mediante la sanción de la *Ley n° 14.037 de Provincialización de los Territorios de Chaco y La Pampa*<sup>4</sup>. A partir de ese momento, se inició la organización de la nueva jurisdicción a la que hubo que dotar de una constitución provincial y para ello dicha norma dispuso lo siguiente:

*Artículo 4°.-* La elección de convencionales que se efectuará de acuerdo con la ley nacional de elecciones y sobre la base del padrón nacional, tendrá

<sup>2</sup> COOPERATIVAS AGRÍCOLA LA UNIÓN LTDA. DE PCIA. ROQUE SAEZN PEÑA (1952). Memoria y Balance N° 16, pp. 10.

<sup>3</sup> *Ibidem*, pp. 13

<sup>4</sup> REPUBLICA ARGENTINA. Boletín Oficial. *Ley N° 14.037 de Provincialización de los Territorios de Chaco y La Pampa*. Año: LIX, 10/08/1951. Pp. 1

lugar en la misma fecha en que se realice la elección de renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación.

*Artículo 5°.-* Se elegirán 15 convencionales en cada territorio, aplicando el sistema electoral para elegir diputados nacionales vigentes en el momento de la convocatoria.

*Artículo 8°.-* Cada convención deberá terminar su cometido dentro de los 90 días de su instalación y no podrá prorrogar su mandato<sup>5</sup>.

La elección de convencionales constituyentes se llevó a cabo conjuntamente con las elecciones presidenciales de fines de 1951; en éstas, el peronismo triunfó en el Chaco con el 81% del electorado, correspondiéndole todas las bancas. De los quince convencionales, siete representaron al sector político del peronismo y ocho al sector gremial. La Convención Constituyente se reunió por primera vez el 18 de diciembre y terminó por sancionar la Constitución el 22 del mismo mes de 1951 y dispuso denominar al ex territorio como Provincia Presidente Perón.

Del análisis de los diarios de sesiones de la Convención, puede afirmarse que fueron muy escasas las alusiones al cooperativismo; centrándose la discusión en la elección de la expresión...“*fomentará al cooperativismo o fomenta al cooperativismo*” incluida en el artículo 26.<sup>6</sup> En definitiva, la cuestión cooperativa, a pesar de ser uno de los puntales del nuevo rumbo en la política agraria nacional, para los convencionales no tuvo mayor significancia. Las justificaciones que éstos esgrimieron para incorporar estos términos fue que la corriente justicialista propiciada por el General Perón en todos los órdenes, no podía quedar fuera de la carta fundacional de la provincia. En consecuencia se debía favorecer el agrupamiento de todos en general y así evitar la acción de los intermediarios<sup>7</sup>. Fue así que luego de haber definido los términos a utilizar dicho artículo quedó confeccionado de la siguiente manera:

#### **CAPITULO IV: Función social de la propiedad, régimen económico y de los servicios públicos.**

**Artículo 26.** - La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme con los principios de la justicia social. La provincia mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. *Fomentará el cooperativismo*<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Diario El Territorio, viernes 20/07/1951. Año: XXXIII. Ejemplar: 10.004. pp. 1-2

<sup>6</sup> PROVINCIA PRESIDENTE PERÓN (1952). Convención Constituyente; Buenos Aires, Diciembre 1951. pp. 58-59

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 59.

<sup>8</sup> PROVINCIA PRESIDENTE PERÓN (1951); Constitución de la Provincia Presidente Perón. Resistencia; pág.18. (Las cursivas son nuestras).

A principios del año 1952 renunció el Comisionado Federal (ex Gobernador del Territorio) Russo y en su reemplazo fue designado Juan Carlos Brusco, quien llevó adelante las elecciones del 12 de abril de 1953 para elegir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Nacionales y Senadores. Como resultado de éstas, se impuso de modo contundente la fórmula justicialista Felipe Gallardo (representante de la CGT) - Deolindo F. Bittel (representando al PJ).<sup>9</sup> Luego de asumir sus funciones, el Ejecutivo propuso al Legislativo la creación de los siguientes cuatro ministerios: de Economía, de Colonización, de Tierras y Bosques, y de Asuntos Técnicos. Sin embargo, la falta de datos y estadísticas sobre la realidad provincial hizo que las nuevas autoridades tuvieran serios inconvenientes para organizar políticas y poner en funcionamiento el aparato burocrático estatal. Por esta razón se sancionó la Ley N°7 de 1953 mediante la cual se adhirió al *Segundo Plan Quinquenal (1953-1957)*<sup>10</sup> y para iniciar en las tareas a la nueva administración se ratificó el rumbo con la Ley N° 33 del mismo año, que aprobó “*los objetivos especiales del plan de gobierno a cumplirse por la Provincia Presidente Perón, en el quinquenio 1953/57, denominado Segundo Plan Quinquenal*”<sup>11</sup>. La Ley N°33 reprodujo de modo textual el índice de la planificación nacional adecuando su contenido a la realidad local. Si bien se orientó principalmente hacia el desarrollo de la producción agropecuaria y el cooperativismo<sup>12</sup> no dejó de lado el fomento a otras ramas productivas e hizo del mismo su guía de gobierno.

Ahora bien, al momento de producirse la provincialización, el cooperativismo agrario chaqueño que estaba fuertemente consolidado y enraizado en sus espacios de influencia, con cerca de 23 entidades de primer grado y una de segundo (UCAL), con una masa societaria importante (8.520 socios), pero que no representaba a la mayoría de los productores chaqueños, no se manifestó al respecto. Según puede observarse en las memorias y balances de las entidades, la provincialización pasó inadvertida, por cuanto en dichos documentos no se realizó ninguna mención al hecho. El único cambio fue el destino hacia quién se dirigían esos documentos, con anterioridad al Gobernador del Territorio o al Secretario de la Gobernación y a partir de la provincialización fue al Gobernador. Para las cooperativas del Chaco la existencia de

<sup>9</sup> LEONI, María S. Los comienzos del Chaco provincializado (1951-1955); Resistencia: IIGHI-CONICET, 1992.

<sup>10</sup> PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (1954). *Segundo Plan Quinquenal*, Buenos Aires, Subsecretaría de Informaciones, pp.439.

<sup>11</sup> PROVINCIA PRESIDENTE PERÓN. Boletín Oficial N° 5 de 1953, pp. 1-15. Dichas leyes (7 y 33) fueron derogadas por el Decreto-Ley N° 798/55.

<sup>12</sup> LEONI, María S. Los comienzos del Chaco provincializado (1951-1955). Op. cit; pp. 39-41

nuevas autoridades no significó un cambio en la reglas de juego ni puso en amenaza su existencia. Al mismo tiempo, es factible interpretar que las cooperativas vieron en este cambio institucional otro avance del peronismo sin poder comprender en toda su magnitud, hacia dónde se dirigía y es por ello que primó la desconfianza o apatía por sobre la satisfacción por el cambio.

Independientemente de la actitud de las entidades, fueron varios los intentos y modos a través del cual la nueva administración buscó acercarse al movimiento.

La primera acción de acercamiento fue mediante la participación de las cooperativas en la búsqueda de una solución al problema de la propiedad la tierra para los productores. Esta intervención se produjo a raíz de que el gobierno provincial comenzó una compleja tarea de legalizar o protocolizar lo existente con relación a la tierra pública.

Para ello, en 1953 se sancionó la ley N°16 de Tierras Fiscales, donde se estableció que las tierras a otorgar debían ser unidades económicas de explotación en condiciones de ser trabajadas por una familia agraria; es decir que el criterio para conceder la tierras dependía de la ubicación, calidad, etc., y que la misma debía solventar las necesidades de la familia y permitir una evolución favorable de la empresa agraria. De esta manera, la extensión dependía de un estudio socioeconómico<sup>13</sup>.

Al mismo tiempo esta norma creó la *Dirección Provincial de Tierras Fiscales y un Consejo de Tierras Fiscales*, el cual era presidido por el Director de Tierras Fiscales e integrado por un representante de las Cooperativas Agrícolas y dos por los sindicatos agrarios (uno por los agricultores y uno por los ganaderos)<sup>14</sup>. En un principio, esta entidad debió comenzar una compleja tarea de legalización o protocolización de lo existente; finalizada ésta, la Dirección cumplió con su objetivo y creó diversas colonias entre los años 1953-1955. Respecto de la regularización de las posesiones fueron solamente 276 títulos de lotes rurales los que se entregaron.<sup>15</sup>

Otra de las acciones que el Estado provincial desarrolló fue el homenaje a los precursores del movimiento cooperativo del Chaco, esta acción se realizó mediante el Decreto Provincial n°106/55, que se hizo entrega al Sr. Cirilo Pourcel, único sobreviviente de la creación en 1905 de la por entonces denominada Sociedad

<sup>13</sup> SCHALLER, Enrique. La Política de Tierras y la Colonización en la Provincia del Chaco (1870-1990). En: X Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia; Santa Rosa del 6 al 8 de Mayo de 1999 p. 11

<sup>14</sup> María S. LEONI, Op. Cit. Pág.43

<sup>15</sup> SCHALLER, Enrique. "Política de Tierras en la Provincia del Chaco (1954-1971)". En: MARI, Oscar; MATEO, Graciela y VALENZUELA, Cristina (Comp.); *Territorio, poder e identidad en el agro argentino*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2010, pp. 49

Cooperativa Familiar de Margarita Belén<sup>16</sup>, de una medalla de oro conmemorativa por su significativo aporte *a la entidad precursora del sistema cooperativista en nuestra provincia y que llevó a que la provincia se ubique en una jerarquía destacada que la coloca entre las provincias más evolucionadas al respecto de la producción organizada*<sup>17</sup>

Otra iniciativa para fomentar al movimiento cooperativo fue el intento por fundar una cooperativa agrícola que fuese administrada por los aborígenes, pero bajo la supervisión del gobierno. Esta decisión estuvo en consonancia con el desarrollo de conceptos que propendieron "... a la reivindicación del aborígen y asegurar su incorporación como ciudadano de la nueva Argentina"<sup>18</sup>. Para ello en 1954 se creó la Dirección Provincial de Acción Agraria y Colonización para la Readaptación Indígena.<sup>19</sup> Se planeó ubicar esta cooperativa sobre los terrenos correspondientes a la expropiación de la empresa Comega perteneciente al Grupo Bunge & Born, en cercanías de la localidad de Pampa del Indio. Para llevar a delante dicha iniciativa se dispuso entregar 81 unidades productivas de aproximadamente 20 has. cada una. Estas chacras producirían algodón, y el mismo sería comercializado a través de la cooperativa. Con esta estrategia se buscó que...*los aborígenes se incorporen de modo definitivo a la fuerza productiva del agro peronense, satisfaciendo las esperanzas que ellos se habían puesto al crearles dicha institución*<sup>20</sup>. Al mismo tiempo se planeó generar más iniciativas como ésta, próximas a las localidades de Tres Isletas y Villa Ángela, zonas "...ideales para el cultivo del algodón, y en cercanías de otros grupos étnicos que los incitarán con el ejemplo de una permanente superación de condiciones de vida a los aborígenes."<sup>21</sup> Lamentablemente, aunque la primera entidad se organizó bajo la denominación de *Cooperativa Aborígen de Pampa del Indio*, la misma no logró obtener personería jurídica por cuanto contradujo específicamente el artículo 11 de la Ley 11.388 de 1926, sobre la neutralidad étnica para participar de la misma.

Independientemente de lo desacertadas que, a nuestro parecer, fueron estas opiniones, las mismas no hicieron más que manifestar la concepción que en el imaginario de la época se tenía en torno del aborígen, considerado como una persona incapaz y carente de iniciativa; razón por la cual el Estado debía tener una actitud paternalista-protectora hacia él. Otra de las razones que explican el fracaso de la

<sup>16</sup> Esta institución modificó su nombre en 1918 a Cooperativa Agrícola "El Triunfo" de Margarita Belén, denominación que aún hoy permanece.

<sup>17</sup> PROVINCIA PRESIDENTE PERÓN. Boletín Oficial n°106/55- Año II. Pág. 3.

<sup>18</sup> GIORDANO, Mariana "Intrusos o propietario. Argumentos y percepciones sobre el derecho a la propiedad de la tierra del indígena chaqueño". En: *Gazeta de Antropología*, N°19, artículo 26, 2003. Disponible en: [http://hdl.handle.net/10481/7341\\_pág.10](http://hdl.handle.net/10481/7341_pág.10).

<sup>19</sup> *Ibíd.*, pp. 10

<sup>20</sup> EL TERRITORIO, Diario. 27-01-1955. pp. 2.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pp. 2



iniciativa fue que el responsable de la Dirección Provincial de Acción Agraria y Colonización para la Readaptación Indígena "...llamó a los aborígenes de la zona a una asamblea y dijo, estamos para constituir una cooperativa agrícola y procedió a la elección del consejo de administración de la siguiente manera: usted es presidente, y usted el síndico, y usted secretario, y usted etc., etc..."<sup>22</sup>, es decir desconocemos si existió un real interés de los aborígenes de participar en una cooperativa agrícola, aun cuando los mismos ya se dedicaban a la producción de algodón. A ello se suma que muchos, sino todos, los aborígenes eran analfabetos, con lo cual, su desempeño al frente de la entidad también estaba condicionado.

Entre las actividades organizadas desde el gobierno provincial estuvo la de organizar encuentros entre las entidades asociativas del Chaco y el Dr. Emilio Bottini<sup>23</sup> en su gira por el interior provincial. En el marco de estas reuniones se visitaron las entidades ubicadas en Quitilipi, Las Breñas, Charata, General Pinedo, Pcia. Roque Sáez Peña, entre otras. Además se organizó una conferencia en el "Cine Terraza Chaco" de modo que Bottini pueda exponer lo visto y explicar lo importante de la existencia del cooperativismo agrícola<sup>24</sup>.

Puede afirmarse que el gobierno provincial no atendió de modo concreto al cooperativismo a excepción del intento de crear una cooperativa aborígen. Sin embargo, para febrero de 1955 se evidencia un cambio en esta actitud. Por recomendación del Fiscal de Estado se decidió la intervención de la *Cooperativa Agrícola industrial "Ministro Le Bretón" Ltda.* Las razones que llevaron a la toma de esta decisión, se basaron en el informe que elevó el Fiscal al Gobernador, en el cual dio cuenta de los serios problemas económicos en los que se encontraba la institución, sumado a graves irregularidades administrativas y sobre todo porque se había detectado que la entidad alteró la clasificación del algodón entregado por algunos socios, de modo que los mismos se vean más beneficiados que otros<sup>25</sup>. Como consecuencia de esta situación el Poder Ejecutivo provincial decidió la intervención de la cooperativa y para ello se creó una *Comisión de Verificación* que debió informar sobre la situación económico-financiera y técnica de la cooperativa. Dicha Comisión quedó integrada por un representante del gobierno provincial, uno por el Banco

<sup>22</sup> PROVINCIA DEL CHACO (1958). Convención Constituyente. Diario de Sesiones del 30 de noviembre de 1957. Resistencia, Imprenta Moro. pp. 28.

<sup>23</sup> El Dr. Bottini fue asesor de la Presidencia del Banco de la Nación Argentina para temas cooperativos durante el peronismo. Para más datos biográficos, se puede consultar, entre otros a: GASPARI, José E. "Vida y obra cooperativa del Dr. Emilio B. Bottini" disponible en: <http://www.idelcoop.org.ar/sites/default/files/revista/articulos/pdf/81030201.pdf>

<sup>24</sup> EL TERRITORIO, Diario 28-01-1955, pág 5; 29-01-1955, pág 4 y 31-01-1955, pág. 5

<sup>25</sup> EL TERRITORIO, Diario. 16/02/1955. pp. 3.

Nación y otro por los asociados. Al frente de dicha comisión se desempeñó el Sr. Hugo Mondeo.<sup>26</sup>

El Estado provincial, viendo que esta situación podía llegar a replicarse en otras entidades cooperativas tomó la decisión de crear una institución que ejerciera el control de las asociaciones en cuanto a su desarrollo administrativo, evolución económica y patrimonial. Para lograr su objetivo se organizó en primera instancia la *Comisión Consultiva de Cooperativas Agrarias*. En julio de 1955 el Ministro de Economía modificó el estatus de la Comisión y redactó el Reglamento Orgánico Funcional de la, ahora, *Dirección de Cooperativas*, nueva institución destinada a relacionarse con las entidades de primero y segundo grado. Esta propuesta se concretó mediante el Decreto N° 1.497/55, en la que el Gobernador Felipe Gallardo explicitó que se creó esta Dirección *para "...dar cumplimiento al capítulo XXV del Segundo Plan Quinquenal Provincial, donde se prevé la estructuración racional de las reparticiones públicas para adecuarlas a la más ágil y económica de sus funciones específicas..."*<sup>27</sup>. Dicho Reglamento estructuró a la Dirección de Cooperativas en tres grandes capítulos, cuyo organigrama se expresó de la siguiente manera: Capítulo I: Misión; Capítulo II: Funciones y Capítulo III: Organización: Departamento Técnico-Administrativo que contenía diversas secciones y divisiones (Sección Despacho -Mesa de Entradas y Salidas-; División Fomento, Inspección y Fiscalización -Sección Registro y Oficina de Estadísticas-; Sección Administración -Oficina de Intendencia-; Personal).

Con esta actitud, la provincia no solo creó una unidad administrativa exclusiva para relacionarse con las cooperativas, sino que al mismo tiempo y de modo muy minucioso regló su organización, maneras de funcionar, formas de brindar asistencia técnica y económica (crediticia), estrategias de fiscalización, etc.<sup>28</sup> Desempeñó su dirección hasta el Golpe de Estado de 1955 el Sr. Carlomagno. No existe registro del accionar de esta institución por cuanto tuvo menos de dos meses de existencia.

Con la caída del gobierno nacional, la Revolución Libertadora determinó, entre otras medidas, que la Provincia Presidente Perón fuese intervenida y se elimine toda referencia al período anterior.

### **La Reconstrucción provincial, la crisis productiva y las cooperativas (1957-1973)**

Septiembre de 1955 marcó el inicio de un período que se prolongó hasta 1973, donde el rasgo característico fueron las democracias débiles y/o tuteladas por las

<sup>26</sup> EL TERRITORIO, Diario. 17-02-1955. pp. 3.

<sup>27</sup> PROVINCIA PRESIDENTE PERÓN. Boletín Oficial N° 213, Año II, Resistencia 7 de julio de 1955. pp.1

<sup>28</sup> LEONI, María S. Los comienzos del Chaco provincializado (1951-1955) Op. cit, pp.47.

FFAA. En el Chaco, entre octubre y diciembre de 1955, se hizo cargo de la intervención a la Provincia Presidente Perón, el Coronel (R) Miguel Ángel Mascaró. Durante su corta gestión se reformó la estructura administrativa y se crearon seis ministerios: de Gobierno, de Economía, de Asuntos Sociales y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería, de Justicia e Instrucción pública y de Obras Públicas<sup>29</sup>. A principios de 1956, se hizo cargo de la provincia el Coronel Avalía quien permaneció en el cargo hasta las elecciones de 1958. En este período se crearon diversos organismos de gran importancia para la provincia: el Banco de la Provincia del Chaco<sup>30</sup>, la Dirección de Estadísticas y Censos, la Dirección de Tierras y Colonización. Además se estableció por decreto, la restitución del nombre Chaco a la provincia y el cambio en la denominación a los Departamentos con referencias al peronismo.

Desde lo económico, la Revolución Libertadora determinó la vuelta del Estado liberal, y esto significó la eliminación de todas las trabas al desarrollo del mercado interno y externo. Para ello se modificó y transformó el aparato estatal, eliminando todas las instituciones creadas para intervenir en los procesos de fijación de precios, comercialización, producción, etc. Como parte de esta estrategia se buscó insertar al país a una economía de mercado, mediante el acercamiento a los organismos económicos multinacionales que surgieron sobre fines de la Segunda Guerra (FMI y BIRF-Banco Mundial). En este marco se inició una nueva etapa en el proceso de comercialización del textil, ya que a la liquidación del IAPI, le siguieron la eliminación en los controles de cambio y la devaluación de la moneda. Al mismo tiempo la Dirección del Algodón pasó a jugar un rol pasivo, por cuanto el Estado dejó de fijar los precios, entendiendo que se fijarían libremente en el mercado. Ante este contexto, fueron nuevamente las grandes empresas las que volvieron a ocupar un lugar destacado en el comercio del algodón. Sin embargo, aunque desaparecieron las agencias estatales creadas durante el Estado interventor y benefactor, el precio interno se mantuvo estable y la superficie sembrada continuó aumentando. Ante esta realidad y como era de esperar, las cooperativas no hicieron demostración alguna frente al nuevo proceso, en tanto sus preocupaciones comenzaron a transitar por los primeros indicios de estancamiento de la producción algodonera.

Para 1957 el gobierno provisional de la Revolución Libertadora, organizó su retiro envuelto en graves dificultades económicas y la creciente oposición de los

---

<sup>29</sup> BECK, Hugo. "La Provincia del Chaco durante el Gobierno de Anselmo Zolio Duca (1958-1962)". En: Cuadernos de Geohistoria Regional N°21. Resistencia: IIGHI-CONICET, 1989. Pág. 11

<sup>30</sup> Sobre la creación del Banco del Chaco, nos explayaremos más adelante, por cuanto su formación y desarrollo se vinculó al aporte del cooperativismo provincial.

sectores políticos y sindicales que fueron desplazados a partir de 1955. Los procesos económicos que se desarrollaron desde ese momento se insertaron dentro de los denominados *ciclos del stop and go*, es decir que la Argentina no logró desarrollar un crecimiento sostenido y fue un período caracterizado por constantes fluctuaciones económicas y la lucha entre los sectores productivos y sectoriales<sup>31</sup>. En este contexto y en ocasión de reformarse la Constitución Nacional y las de aquellas provincias que fueron creadas por el peronismo, se realizaron elecciones para elegir a convencionales constituyentes a los efectos de dictar una nueva constitución provincial y así reconstruir el Estado chaqueño. Electos, éstos se avocaron a la tarea de sancionar la nueva carta magna provincial. El análisis de las actas de la convención, permite descubrir que varios fueron los partidos<sup>32</sup> que presentaron proyectos constitucionales, entre ellos el Partido Socialista (PS), Demócrata Cristiano (DC), Demócrata Progresista (DP), Demócrata Conservador Popular (DPC) y la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP). En tanto que, en consonancia con los sucesos a nivel nacional, la UCRI presentó en bloque su renuncia a la convención. El Partido Socialista presentó, como era previsible, el proyecto más completo en materia cooperativa, dedicándole varios artículos que destacaban la necesidad del desarrollo de la economía social y su importancia para superar las desigualdades; encuadrado dentro de los servicios sociales y públicos, se abonó la idea de que éstos puedan ser prestados por entidades cooperativas (el n° 35)<sup>33</sup>, y el artículo n° 39, el más importante, por cuanto se refería a que:

La Provincia reconoce la función social de la cooperación libre, sin fines de lucro. Una ley especial promoverá y favorecerá su incremento con los medios más idóneos y asegurará el patrimonio cooperativo, sobre sus edificios sociales y demás bienes muebles e inmuebles.<sup>34</sup>

El proyecto que presentaron los convencionales de la UCRP, abarcarse refirió al tema en su artículo 76, que establecía:

La provincia por sí o con la colaboración de entidades cooperativas, productores agropecuarios o instituciones bancarias provinciales creará

<sup>31</sup> GIRBAL-BLACHA, Noemí. "Opciones para la Economía agraria del gran Chaco argentino". Op. cit. pp.120.

<sup>32</sup> Los convencionales electos fueron: Benito Añasco-Edgardo Rossi y Celestino García (PS); Iván Maldonado (DC); Pablo Álvarez Hayes-Oscar Vargas (DP) Ramón Castells-Alejandro Varela-Ginés Lubary (DCP.) y Julio Acosta-Pedro Freschi- Evangelista González de Martina-Carlos Leunda-Julio Pisarello- Emilio Rodríguez-Julio Suau (UCRP).

<sup>33</sup> Debemos recordar que para 1957, existen en el Chaco diversas cooperativas de servicios, entre otras, las eléctricas y telefónicas.

<sup>34</sup> PROVINCIA DEL CHACO (1958). Convención Constituyente. Diario de Sesiones del 28 de septiembre de 1957. pág. 55.

un ente autónomo encargado de la defensa de la producción básica del Chaco. Este instituto tenderá a la eliminación de la explotación monopolizada de los productos, a la radicación local del proceso industrial de la comercialización en beneficio exclusivo de los productores.<sup>35</sup>

Finalizada la labor de la Convención, se procedió a la votación de los artículos en cuestión. La propuesta de la UCRP fue votada por unanimidad y sin objeciones o aportes, quedando expresada en el artículo 41 de la Constitución:

La provincia creará los institutos y arbitrará los medios necesarios, con intervención de representantes del Estado, entidades cooperativas, asociaciones de productores y trabajadores agropecuarios y forestales, instituciones oficiales de crédito, para la defensa efectiva de su producción básica, la distribución de la tierra pública, el aprovechamiento racional de la riqueza forestal, la eliminación de la explotación monopolizada de los productores, la radicación regional del proceso industrial y la comercialización de la producción en beneficio de productores y consumidores.<sup>36</sup>

Respecto del artículo que propuso el Partido Socialista, el mismo tampoco registró oposición, pero al momento de votarse contó con una encendida defensa por parte del convencional socialista Celestino García, quien también se desempeñó como dirigente cooperativista de Las Breñas. En su alocución hizo referencia a que:

“...el artículo en consideración ha sido recibido con gran satisfacción por los millares de cooperadores de toda la provincia, que hallan en él la garantía real, por vía del Estado, en lo relacionado con su desarrollo, patrimonio y finalidades. El Chaco en general, y la población rural en particular son por esencia cooperativistas. Así lo demuestra la existencia de 38 cooperativas, agrícolas, ganaderas, de consumo, seguro y otras, alguna de ellas federadas en organismos de segundo grado, como la Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueña.

El reconocimiento de la función social de la cooperación libre por parte del Estado, favorecerá su incremento, es algo así como extender a favor del sistema cooperativo un seguro contra todo riesgo, que le permitirá alcanzar el más alto desarrollo en todos los campos, desde la producción, industrialización y distribución de la producción con resultados positivos, tanto para el productor como para el consumidor por la cantidad de intermediarios innecesarios que este sistema elimina.

Así puede ostentar el Chaco una respetable cantidad de cooperativas, verdaderos monumentos al trabajo de bienestar social, que son a la vez fortificaciones económicas en las que se estrellará todo ataque que

<sup>35</sup> *Ibidem*; Diario de Sesiones del 12 de noviembre de 1957. pág.26.

<sup>36</sup> PROVINCIA DEL CHACO (1958). *Constitución de la Provincia del Chaco*; Resistencia, Imprenta Moro Hnos. pág. 6.

pretenden llevar a cabo contra ellas los grandes trust que durante años han estado expoliando los productores.

Ha nacido el cooperativismo en el Chaco, y centrado en la pobreza en que se debatía el productor agrario, como consecuencia de la explotación desmedida de que es objeto, obligado a pagar caro lo que consumía y entregando a vil precio el fruto de su trabajo a los acopiadores, todos ellos integrantes y representantes de grandes firmas acaparadoras, las que fijaban el precio a su capricho, como mejor convenía a sus intereses...”<sup>37</sup>.

Con estas opiniones quedó en claro que una de las principales preocupaciones de los dirigentes cooperativistas, pasó por garantizar el apoyo del Estado y de esta manera lograr que la temática cooperativa se incorpore a la agenda gubernamental en cuestiones referidas a la producción, el crédito, la comercialización, etc. De esta forma el artículo N° 46 de la actual Constitución de la Provincia del Chaco consagra que:

La provincia reconoce la función social de la cooperación libre sin fines de lucro. Promoverá y fortalecerá su incremento con los medios más idóneos y asegurará su carácter, patrimonio y finalidad.<sup>38</sup>

Electas las nuevas autoridades provinciales en 1958 (Anselmo Duca como gobernador y José Bando como Vice, por la UCRI), éstas se dispusieron a la organización administrativa y puesta en funcionamiento de las instituciones. La nueva gestión reorganizó la administración ministerial: Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Ministerio de Economía y Obras Públicas; Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

En simultáneo con el proceso de institucionalización, el agro chaqueño comenzó a percibir las consecuencias de haber destinado durante tanto tiempo los campos exclusivamente a la producción algodonera. De este modo se inició su estancamiento que respondió a múltiples razones, y que en su persistencia provocó la crisis del sector entre 1965-1970, generando una estrepitosa caída del área sembrada<sup>39</sup>. Explicar las causas, obliga a organizarlas en exógenas y endógenas a la región, haciendo la salvedad que todas fueron simultáneas y estuvieron concatenadas. Entre las

<sup>37</sup> PROVINCIA DEL CHACO (1958). Convención Constituyente. Diario de Sesiones del 28 de septiembre de 1957. pág. 55.

<sup>38</sup> *Ibidem* (1958). Constitución Provincial; Resistencia, pp.4

<sup>39</sup> Sobre la crisis del sector algodonero existe una bibliografía muy variada entre la que podemos mencionar: BECK, Hugo. “La Provincia del Chaco durante el Gobierno de Anselmo Zolio Duca (1958-1962)”. Op. Cit. BESIL, Antonio. *Evolución histórica de la Actividad Algodonera en la República Argentina y en la Provincia del Chaco*. Resistencia: s/d, 1970. LARRAMNDY, Juan C. y PELLEGRINO, Luis. *El Algodón. ¿Una Oportunidad Perdida?*. Buenos Aires; Ediciones Al Margen. MANOILOFF, Raúl. *El cultivo del algodón en el Chaco entre 1950 y nuestros días. La etapa de crisis*. Resistencia: Meana Impresores, 2001. BRODERSON, V; SLUTZKY, D y VALENZUELA, C. *Dependencia interna y desarrollo: El caso del Chaco*. Resistencia: Librería de la Paz, 2009; entre otros.

principales causas exógenas a la región chaqueña pueden mencionarse: el *precio interno de la fibra nacional*, que mediante el accionar de aquellas instituciones que lo controlaron (Junta Nacional del Algodón, Dirección del Algodón, IAPI), se logró independizarlo de la cotización externa, protegiéndolo de la competencia de la importación de fibra, asegurándole un mercado rehén como la industria textil nacional en expansión desde los años `30. De esta manera se garantizó un equilibrio entre precio-producción-consumo. A esta situación se sumó la imposibilidad de exportar la fibra –a menos que sean excedentes de la industria nacional-, y las exportaciones que se realizaron contaron con autorización ministerial y con un gravamen de entre el 6 y el 20%. Además la fibra estuvo *sobrevaluada* respecto del mercado exterior y eso se debió a las constantes variaciones monetarias y procesos inflacionarios característicos del período. Fue así, que a partir de 1955 con la liberalización de la economía, la desarticulación de las instituciones mencionadas y el retiro del Estado del control de la economía, el productor se halló indefenso y expuesto al avance de las grandes empresas que retomaron su predominio en el mercado algodonero.

Al mismo tiempo, como desde el Estado se priorizaron otros procesos y ramas industriales, el impulso que vivió la *industria textil* se detuvo. Las razones para ello fueron dos, la primera se dio porque la misma llegó a su techo productivo, en función del mercado interno y la segunda se vinculó con la eliminación de las barreras arancelarias a la importación de confecciones, restricción del crédito, entre otras medidas. Este conjunto de elementos, provocó que muchos hilanderos decidieran optar por la importación de fibra natural y sintética que era de mejor calidad y de menor precio.

Como consecuencia de estas decisiones, en las zonas productoras se generaron los denominados *stocks de arrastres*, es decir un excedente de producción sin comercializar, que repercutió de modo directo en la caída del precio de la fibra. Quienes más se perjudicaron con esta situación fueron las cooperativas que poseían desmotadoras y los acopiadores particulares no vinculados a las grandes firmas.

Los factores endógenos que afectaron al agro chaqueño se relacionaron con el *agotamiento de los suelos*, por cuanto nunca se realizó la rotación de cultivos que permitiera la recomposición en minerales, oxígeno, etc. A ello se sumó la *mala calidad de las semillas* que generó una caída en el rendimiento del textil por hectárea y provocó una disfunción entre la inversión para la puesta en producción y el beneficio de la renta. Así se vio afectada la *calidad del textil* y con ello se obtuvo una fibra de

tipo corto<sup>40</sup>, que llevó a que la producción algodonera local pierda posibilidad de competencia en el mercado interno y externo, optando el primero por la importación de fibra más barata y de mejor calidad. Además, como la mayoría de las *explotaciones algodoneras eran fiscales y de reducida extensión* (no más de 50 has.), la capitalización en estas chacras continuó siendo escasa y ello redundó en bajos rindes que llevó a que el productor se deshaga rápidamente de su producción para salvar sus deudas, ya que *desconocía su valor*, por cuanto había dejado de existir el precio sostén. A su vez, se presentaron pésimas *condiciones climáticas* (sequías, fuertes lluvias), que conjuntamente con el ataque de *plagas y la falta de braceros* para realizar la cosecha, ayudaron a que se interrumpa el avance constante que había experimentado el algodón desde la década del '20.

Este cúmulo de estos elementos generó que las cooperativas tuvieran serios inconvenientes en momentos de comercializar la producción de algodón. Ante esta realidad, se incrementó la figura del *free rider* hacia el interior de las instituciones en momentos de entregar el producto, mas no así en ocasión de solicitar los anticipos para la cosecha y siembra.

Todo esto llevó a que las cooperativas pierdan su poder de concentración de la oferta productiva y al aumento del desmote privado; al mismo tiempo, la entidad fue aumentando sus deudas al fisco (nacional y provincial) y con entidades bancarias debido a la presencia de los socios desleales. Ante esta realidad se hizo imperioso que el Estado provincial intervenga y establezca estrategias de solución.

Una de las primeras acciones que el Estado generó para paliar la crisis fue mediante la nueva creación *Junta Nacional del Algodón*, en 1958 y que tuvo sede en la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco. De la misma participaron representantes de las provincias productoras (Chaco y Formosa), representantes de la Secretarías de Estado de Industria y Comercio y Agricultura de la Nación, un representante de las cooperativas de segundo grado (UCAL), un representante por los industriales algodoneros y un representante por cada una de las zonas algodoneras (Catamarca, Corrientes, Santiago del Estero) que serían determinadas en la reglamentación de la ley<sup>41</sup>.

Si bien las expectativas puestas en esta institución, que tan bien había funcionado ente 1935-1943, fueron muchas, la misma no estuvo a la altura de su antecesora. Los motivos se debieron respecto que la misma no tuvo injerencia en la

<sup>40</sup> El promedio de fibra que se obtenía del desmote del algodón en bruto no superaba el 30% del volumen ingresado.

<sup>41</sup> LARRAMENDY, Juan C. – PELLEGRINO, Luis Op.Cit.. pp. 39-41



formación del precio, ni en la obligación de hacer pública la cotización del textil, las semillas, el desmotado, etc.<sup>42</sup>

Con orientación hacia lo productivo, las acciones se orientaron hacia la *diversificación productiva*, la *rotación de los cultivos* y la *tecnificación del agro*. Estos cambios significaron el reemplazo de la superficie sembrada de algodón por nuevos productos como el girasol, maíz, sorgo, trigo, entre los más importantes. Sin embargo, a este cambio sólo lo pudieron realizar aquellos productores de más de 50has. que eran el sector agrario más capitalizado y dinámico<sup>43</sup>.

### Explotaciones algodoneras clasificadas por tamaño. Chaco 1960/69

	1960				1969			
	Explotación		Superficie		Explotación		Superficie	
	Nº	%	Ha	%	Nº	%	Ha	%
<b>Hasta 25 has. de algodón</b>	16.865	78.0	187.473	47	12.848	80.4	159043	60.8
<b>Más de 25 has. de algodón</b>	4.805	22.0	209.4866	53	3135	19.6	102510	39.2
<b>Total</b>	<b>210.670</b>	<b>100</b>	<b>396.969</b>	<b>100</b>	<b>15.983</b>	<b>100</b>	<b>261.553</b>	<b>100</b>

Fuente: BRODERSOHN, V; SLUTZKY, D y VALENZUELA, C. *Dependencia interna y desarrollo: El caco del Chaco*; Resistencia; Librería de la Paz. 2009

A pesar de las activas campañas que realizaron los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia, las cooperativas se orientaron a mejorar la calidad de las semillas, las técnicas de recolección y de desmote. Es decir, que las cooperativas no se orientaron de manera decidida al cambio productivo sino a la mejora en la calidad de la producción algodonera.

<sup>42</sup> *Ibidem*.

<sup>43</sup> NADAL, Stella; *Las condiciones de Trabajo en las zonas rurales. El trabajador de temporada en el Chaco. La Cosecha de Algodón*. Provincia del Chaco-Min. de gobierno, Justicia y Educación. 1987. pág. 50-51.

Esta actitud se explica por cuanto las cooperativas para 1960 no habían podido desarrollar estructuras comerciales, de almacenamiento, etc. hacia los nuevos productos, por cuanto los socios tampoco lo habían hecho.

Fue recién a partir de 1965 que en las memorias y balances se comenzó a ver que las cooperativas avanzaron hacia la producción y comercialización de otros productos que no fuese el algodón. Por ejemplo, para 1967 la Cooperativa Agrícola de Presidente Roque Sáenz Peña, comenzó a formar clasificadores de granos (trigo más precisamente), por medio de un convenio con la Junta Nacional de Granos a los efectos de poder realizar la comercialización de esta producción que los socios se había puesto a producir<sup>44</sup>.

### Área sembrada total y por principales cultivos 1960-1969.

#### Promedio anual

Años	Total área cultivada	Hectáreas					
		Algodón	Giraso l	Sorgo	Trigo	Maíz	Otros
1960-64	607.000	422.200	20.500	16280	2600	116.00 0	29.42 0
1965-69	610.000	293.22	80.100	80920	34.50 0	83.600	38.68 0

Fuente: Brodersohn, V y otros; *Dependencia interna...* Op. Cit. Pág. 56

El Estado avanzó también hacia la creación de instituciones que se relacionaron de modo directo con las cooperativas. Para ello se creó, nuevamente, la *Dirección de Cooperativas*, propuesta realizada por el diputado provincial Julio Acosta de la UCRP, a través de un proyecto de ley.

Luego de los correspondientes debates que no revistieron de mayor importancia se sancionó la *ley 326 del año 1960* que creó la Dirección de Cooperativas de la Provincia, la cual estuvo bajo dependencia del Ministerio de Economía y Obras Públicas<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> COOPERATIVA AGRÍCOLA PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA. Memoria y Balance n°42 de 1967. Pág. 8

<sup>45</sup> PROVINCIA DEL CHACO. Boletín Oficial N° 1241. 29/08/1960

Llama la atención, que al momento de crearse esta nueva repartición pública, el texto sea sumamente breve en comparación con la misma Dirección creada años atrás por el peronismo.

Esta nueva Dirección, se organizó en veinte capítulos; Cap. I: Jurisdicción y Competencia; Cap. II: de la Organización; Cap. III: del Procedimientos en general; Cap. IV: De la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la Personería Jurídica; Cap. V: del Registro General; Cap. VI: de la sección Estadística; Cap. VII: de la Inspección y Vigilancia; Cap. VIII: de las Asambleas; Cap. IX: de la Sindicatura y Auditoría; Cap. X: de los Balances; Cap. XI: Libros; Cap. XII: otras obligaciones; Cap. XIII: Fusión y Transformación; Cap. XIV: Disolución; Cap. XV: Extinción de la Personería Jurídica; Cap. XVI: de las Agencias, Sucursales y Representaciones; Cap. XVII: de las Cooperativas Escolares; Cap. XVIII: de las Sanciones; Cap. XIX: Disposiciones Generales; XX: Departamento de Fomento y Cultura.

Dentro de la organización y manejo de la nueva entidad se dispuso que para ocupar los cargos de Director e Inspector y Contralor se debía ser Licenciado en Cooperativas o Contador. La ley se cierra con artículos transitorios, por los cuales se nombra a un Delegado Organizador, cargo que recayó en Julio Acosta, que luego fue reemplazado por el Contador Ricardo Blanco.

En principio esta Dirección buscó a protocolizar los estatutos de las entidades existentes en la provincia, posteriormente procedió a registrarlas y finalmente se abocó a controlar lo establecido en la Ley 11.388 y a controlar las situaciones internas de las cooperativas.

De las visitas y asistencias a las asambleas de las cooperativas, la dirección diagnosticó<sup>46</sup> que en las entidades existían gran cantidad de socios desleales, además que las cooperativas había mal vendido la fibra y firmado contratos leoninos con empresas acopiadoras; también que la administración económica no previó mecanismo de cobro a los socios y otorgaron créditos de modo indiscriminado que no pudieron ser cobrados por el alejamiento de esos socios.

Si bien no se dispuso ninguna intervención, la Dirección de Cooperativas, actuaba como veedora del gobierno al momento de que las entidades solicitaban créditos o subsidios al gobierno para hacer frente a alguna situación especial. También, una

---

<sup>46</sup> Dicho informe se reitera en los expedientes de las cooperativas, ya que al momento de formarse la Dirección con una periodicidad de tres meses se debía enviar el estado de cuenta de la cooperativa y sus socios, además de hacer entrega de la memoria y balance anual con el acta de la asamblea ordinaria y extraordinaria en caso de haberse realizado.

Estas recomendaciones se hallan en las respuestas que el gobierno provincial otorga a cada cooperativa ante el pedido de créditos excepcionales. Expedientes de Cooperativas en el Archivo Histórico de la Provincia del Chaco.

alternativa fue la asistencia financiera a través del crédito oficial: nacional y provincial. Sin embargo, al crédito nacional, al paralizarse el mercado algodonero, disminuyó casi en la misma proporción.

Ante esta realidad se hizo palpable el rol a desempeñar en la economía local el recientemente creado Banco de la Provincia del Chaco (1956). Esta institución tuvo entre sus principales objetivos de fundación consolidar al cooperativismo agrario, mecanizar las tareas rurales, mejorar las condiciones de vida del hombre de campo, propiciar el afincamiento de la familia rural, generar la radicación de industrias regionales e impulsar el crédito de fomento a largo plazo<sup>47</sup>.

Dicho banco fundado como entidad de carácter mixto (la mitad del capital perteneciente al estado provincial y el resto al capital privado adquirido mediante acciones) tuvo entre sus directores a miembros del cooperativismo local, tanto es así que UCAL fue una de los accionistas más importantes del banco, en conjunto con otras cooperativas.

Para 1962 conjuntamente con la fuerte devaluación y el aumento desmedido de la inflación los préstamos a mediano y largo plazo cesaron complicando principalmente la situación interna de las cooperativas. Ante esta situación, se planteó la idea de crear un Banco Agrario Cooperativo; este aliento provino del vicegobernador de la provincia José Bando. Las fundamentaciones para la formación de dicha entidad eran que

“...un Banco Cooperativo Agrario sería la culminación de un proceso histórico vivido por el cooperativismo chaqueño. Dicho movimiento muy arraigado en la región hallaría en la formación del banco una solución técnica-económica-financiera de urgente necesidad para lograr adecuados medios de expansión”

“...ya que la situación actual del cooperativismo demuestra que las mismas evolucionaron hacia complejas estructuras industriales y por ello le urge, en razón de su crecimiento la creación de resortes financieros acorde con su evolución ya que los créditos otorgados por las otras instituciones están basados en cálculos fríos tenidos en cuenta por el capital existente y sin tener en cuenta la capacidad productiva del suelo, entre otros elementos”.

Por esta vía se concretaría entonces la auténtica conciencia empresarial en el ámbito de la cooperación. Se lograría también la sistematización del tipo de crédito acorde con las reales necesidades del producto y la cooperativa.

<sup>47</sup> CARLINO, Alicia. *Economía Provincial y financiamiento público: El Banco de la Provincia del Chaco: 1956-1980*, 1ed. Buenos Aires, Ed. Cooperativas. 2008.

Esta idea es impulsada hoy por la perentoriedad de su creación y una amplia visión de las perspectivas concretas que ofrece el movimiento cooperativo<sup>48</sup>.

Dicha propuesta se terminó plasmando, pero a nivel nacional cuando se creó el *Banco Agrario Cooperativo Argentino Ltda.* el 11/06/1965. A partir de aquí las cooperativas comenzaron a financiar sus actividades por intermedio de esta entidad.

El Estado provincial, atento a que muchos productores no pudieron reorientar sus chacras y ante la situación de que las condiciones de producción tampoco mejoraron y el mercado algodonero se mantuvo inmóvil, decidió buscar alternativas para solucionar el problema de la comercialización. Se identificó como principal inconveniente la existencia de una gran cantidad de fardos de algodón sin venderse que influyeron en la caída de los precios. Para ello el interventor de la Provincia, a instancias del Ministro de Economía Lic. Juan Carlos Larramendy, dictó en 1970 la Ley 1007 por la cual se creó un Fondo Compensador Algodonero<sup>49</sup>. Este instrumento estableció que toda tonelada de algodón en bruto debía tributar \$20Ley y que fueran agentes de retención las cooperativas y los acopiadores. Dicho dinero se utilizaría para la compra de los excedentes de producción y así reordenar el sistema productivo provincial<sup>50</sup>. Esta ley fue reglamentada por el Decreto N°530/1970. El mecanismo para llevar adelante la propuesta fue el siguiente: debido a la sobrevaluación interna de la fibra respecto del precio internacional y a la baja calidad de la misma, el fondo se destinó a subsidiar a los exportadores de modo de poder ofrecer al mercado una fibra más económica. De esta manera se eliminarían los stocks de arrastre y en un mediano plazo se llegaría a un precio compensatorio. Esta acción fue respaldada por el gobierno nacional que dictó la Ley 18.656 en abril de 1970, creando el *Fondo Algodonero Nacional*<sup>51</sup>. La principal función del Fondo fue promover la exportación de la fibra excedente y así regular la oferta interna; además tendría que buscar el mejoramiento de la producción y propender a ordenar las estructuras productivas. Sin embargo, la Federación de Industrias Textiles Argentinas (FITA) se manifestó contraria al mismo por cuanto entendió que se introdujo una regulación al precio de mercado y pidió su derogación. Un año después, se reformó la ley y se dispuso que entre sus

<sup>48</sup> EL TERRITORIO, Diario. Octubre de 1960.

<sup>49</sup> PROVINCIA DEL CHACO. Boletín Oficial N°3056. AÑO: XIV. 16 de Marzo de 1970. Pp. 1

<sup>50</sup> Ibidem. Art. N°3.

<sup>51</sup> REPUBLICA ARGENTINA (1970). Boletín Oficial. Ley 18656; N°21914; Año LXXVIII. Pp. 2

funciones, el Fondo tendría que ayudar económicamente a las cooperativas y desmotadoras oficiales<sup>52</sup>.

Según explica Larramendy, si bien el impuesto o retención recayó directamente sobre el productor, éste sería auxiliado mediante el crédito oficial con destino a las cooperativas, de modo que estas entidades recobren poder en la determinación del precio del textil.

En este contexto de debilitamiento del cooperativismo agrícola, se produjo la irrupción en el agro local de la formación de las Ligas Agrarias Chaqueñas (LACH)<sup>53</sup>. Más allá del contexto de crisis generalizada, varias cuestiones explican su origen: la falta de respuestas concretas de las entidades cooperativas, el éxito poco sostenido de las políticas desarrolladas por el Estado, y la debilidad de las entidades de representación gremial (FAA, entre otras) a la hora de canalizar los reclamos.

Independientemente de esta situación, la problemática agraria continuó existiendo y desde el Estado, la principal medida que se tomó hacia las cooperativas se vinculó nuevamente con el Fondo Algodonero. El ministro Larramendy dispuso que, vendido todo el excedente de fibra y habiendo quedado dinero del fondo, el mismo fuese distribuido a las cooperativas, de modo que se garantice el retorno al productor. Con el cambio de gobierno provincial en mayo de 1971, se tomó la decisión de re-fundar la Dirección de Cooperativas. Para esto, a principios de 1972 se sancionó la Ley N° 1.088<sup>54</sup> que creó la *Dirección de Promoción y Desarrollo de Sociedades Cooperativas*. En opinión de la Dra. Kesselman, la Dirección de Cooperativas había entrado en una “meseta burocrática” que la volvió poco activa. Algunas de sus funciones, establecidas en el artículo 2, distinguieron a esta Dirección de las otras:

- E) *Promover líneas de créditos para las sociedades cooperativas en general, y en especial para aquellas que procesen la materia prima;*
- M) *Realizar un estudio de las condiciones socio económico de los lugares donde se proyecten crear nuevas sociedades cooperativas;*

<sup>52</sup> REPUBLICA ARGENTINA (1971). Boletín Oficial. Ley 18966; N° 22150; Año LXXIX. Pp. 2-3

<sup>53</sup> Si bien no es objetivo de la tesis, profundizar sobre este movimiento, y ante la amplitud de la temática sólo se establecerán los lazos que hubo o pudieron existir entre las Ligas y las Cooperativas. Para profundizar sobre este tema se puede consultar: GALAFASSI, Guido. “Rebelión en el campo. Las Ligas Agrarias de la Región Chaqueña y la discusión del modelo dominante de desarrollo rural (1970-1976)”. En: LÁZZARO, Silvia y GALAFASSI, Guido (Comp). *Sujetos, política y representaciones del mundo rural. Argentina 1930 -1975*. Op. Cit. pp. 237-295; ROZE Jorge. *Conflictos agrarios en la Argentina: El proceso liguista*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1976 y del mismo autor: *Luchas de clases en el Chaco contemporáneo*. Resistencia: Librería de La Paz, 2007; CALVO Claudia. “Memorias y representaciones sobre las Ligas Agrarias chaqueñas en organizaciones campesinas (1984-2009)”. En: Actas del VIII Congreso de Sociología Rural, ALASRU, Porto de Galinhas, 2010; entre otros.

<sup>54</sup> PROVINCIA DEL CHACO (1972). Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. Ley 1088 de 1972.

Ñ) Realizar las investigaciones tendientes a la planificación/cooperativa de la economía;<sup>55</sup>

Con estas nuevas funciones quedó claro que el objetivo del gobierno provincial fue reforzar las políticas de financiamiento, privilegiando algunos sectores, pero fundamentalmente realizando un estricto control de la administración cooperativa y finalmente intentar que las entidades puedan aplicar políticas a largo plazo. Al mismo tiempo, la ley dispuso que quien dirija la Dirección debía ser seleccionado por concurso de antecedentes, eliminando la posibilidad de un director político.

Antes de retirarse, se logró que el gobierno de la Revolución Argentina dicte la Ley N°19.990 de *Regulación de la Actividad Algodonera* en marzo de 1972<sup>56</sup>. Dicha regla estableció lineamientos básicos de una política algodонера nacional, mediante la creación de la *Comisión Nacional Asesora Permanente del Algodón*, integrada por representantes de los Ministerios que entiendan o intervengan en los diversos procesos relacionados con el algodón, los gobiernos de las principales provincias algodonerías y asociaciones más representativas de los productores (léase cooperativas, FAA, entre otras), semilleristas, desmotadores, comerciantes, industriales textiles y aceiteros, a los efectos de asesorar al órgano de aplicación en todos los aspectos relacionados con el textil. El hecho que mayor beneplácito causó a las cooperativas, fue la intervención del Poder Ejecutivo, fijando un precio mínimo para el algodón en bruto antes del 31 de julio de cada año y su actualización a medida que transcurriera la siembra y cosecha. De este modo se explica el aumento que experimentó la superficie cultivada con algodón en la provincia, calculado en un 27% aproximadamente.

Al margen de este marco, las principales cooperativas de la provincia, comenzaron entre 1972-1974 la construcción de sus plantas de silos para el almacenamiento, secado, carga y descarga de los nuevos productos que se estaban comercializando por su intermedio. Muchas de estas entidades lograron adquirir dichas plantas a través de un plan de fomento que realizó el Ministerio de Agricultura de la provincia y la Junta Nacional de Granos<sup>57</sup>.

A partir de 1973 cuando el gobierno peronista asumió, se encontró con una economía más diversificada y compleja de manejar. Enmarcado en el Pacto Social de 1973 el gobierno nacional decidió modificar la Ley 11.388 de 1926, por considerarla

<sup>55</sup> Ibidem, pp 1. Las cursivas son nuestras.

<sup>56</sup> REPUBLICA ARGENTINA (1972). Boletín Oficial N°22563; Año: LXXX del 12/12/1972. Pág. 2-4

<sup>57</sup> Las cooperativas que iniciaron en esos años la construcción de las plantas de silos fueron: La Unión y la Agrícola de Roque Sáenz Peña, la de Charata, Machagai, Santa Silvina y Villa Ángela.

obsoleta e inviable para los nuevos movimientos de la economía social. De esta manera, se sancionó la Ley N°20.337 de Entidades Cooperativas de 1973<sup>58</sup>, la cual introdujo grandes cambios, no sólo en la organización de las cooperativas, sino también en función de su contabilidad y modos de presentar el ejercicio social (artículos 36 al 46). La obligación que se estableció de que "...cada cooperativa, desde su constitución y hasta la liquidación debe contar con una auditoría externa a cargo de un contador público" (artículo 81)<sup>59</sup> generó cierta oposición entre las entidades. Se buscó transparentar las gestiones de los Consejos de Administración. En conjunción con esta decisión, las autoridades provinciales sancionaron la Ley 1.425<sup>60</sup>, que reprodujo textualmente la Ley 1.088. Es decir, dio continuidad institucional a la Dirección, incorporando a la misma tres contadores y un asesor legal y adaptándola a la ley nacional.

Durante este período, las relaciones entre el cooperativismo y el gobierno se mantuvieron cordiales, por cuanto para las entidades el crédito agrario, principalmente del BCh, aumentó en consonancia con los lineamientos de la política financiera nacional que se manifestó en expansión y con una significativa disminución de la inflación. Sin embargo, durante las campañas 1973-74 se produjeron una serie de adversidades climáticas (inundaciones principalmente) que llevaron a declarar el estado de emergencia agropecuaria en más de la mitad de los departamentos de la provincia. Para la Cooperativa Agrícola de Presidencia Roque Sáenz Peña Ltda. el gobierno provincial "conoce el problema del agro chaqueño y trata de buscar una solución, por cuanto entiende que es una misión primordial atender las necesidades de quienes generan una gran parte de los recursos con que se contará" y al mismo tiempo calificaba de "extraordinarios los servicios de apoyo financiero que recibimos de nuestro Banco provincial, en la situación crítica que decidió actuar, para que éste ejercicio pueda terminar de la mejor manera".<sup>61</sup>

En ese año (1973) se produjo el fin de la expansión capitalista iniciada en la segunda posguerra lo que provocó un desajuste en la balanza comercial ante el aumento de las importaciones y de los bienes de capital para la industria. Las medidas adoptados en 1975 por el nuevo Ministro de Economía, Celestino Rodrigo significó un aumento desmedido en los costos financieros del sistema crediticio por lo que las cooperativas agrícolas solicitaron al directorio del BCh una reducción de las

<sup>58</sup> REPÚBLICA ARGENTINA (1973). Boletín Oficial N°2266; Año: LXXXI; pp. 2-6.

<sup>59</sup> Ibidem, pp. 4.

<sup>60</sup> PROVINCIA DEL CHACO (1974). Boletín Oficial N°3679; Año XVII. Pp. 2-3.

<sup>61</sup> COOPERATIVA AGRÍCOLA LTDA. DE PCIA. ROQUE S. PEÑA; (1974). Memoria y Balance General N°49; Pcia. Roque Sáenz Peña. Pp. 6.



deudas e intereses, más la refinanciación de las mismas a más largo plazo y con intereses de fomento. El redescuento general que se les otorgó fue de \$325 millones<sup>62</sup>. Si bien, esta situación ayudó a las cooperativas para poder continuar funcionando, por cuanto ninguna estaba en condiciones de alcanzar el autofinanciamiento, el período se caracterizó por una elevada inflación de cerca del 300%, y por ello fue una constante en las memorias y balances las prédicas en pro del espíritu cooperativo.

Como la situación no mejoraba, días antes del golpe militar (24-03-1976), el BCH para facilitar la comercialización del algodón, otorgó un redescuento general de \$900 millones a las cooperativas agrícolas y a los desmotadores particulares, no vinculados a grandes empresas<sup>63</sup>; es decir buscó favorecer la continuidad de las instituciones en un contexto turbulento y sin soluciones que se avizoren en el corto plazo.

### **Reflexiones finales**

Durante el período en estudio el movimiento cooperativo agrícola se encontraba consolidado y con estructuras sólidas; sin embargo, toda su organización y funcionamiento estaba vinculada al monocultivo del algodón, producción que entró en una etapa de estancamiento y posterior crisis entre 1950 y 1970.

A lo largo del trabajo hemos ido desarrollando cómo se fueron estableciendo las relaciones institucionales entre el gobierno de la provincia del Chaco y el movimiento cooperativo agrícola. Esta relación se dio principalmente desde una perspectiva proteccionista, es decir que prevalecieron aquellas vinculaciones que buscaron preservar al movimiento cooperativo de los problemas productivos, del mercado de comercialización y de políticas de tierras y crediticias que, de modo indirecto, tendieron a mejorar la situación de los socios, es decir aquellos pequeños y medianos productores.

En este análisis, pudimos establecer que de modo temprano el gobierno provincial buscó acercarse al movimiento incorporándolo a las instituciones que iba creando. La lógica de esta acción fue desarrollar políticas de acercamiento al sector agrario a través de sus instituciones de referencia. No obstante, en un contexto de cambios macroeconómicos, de política monetaria, de estancamiento de la demanda industrial y crisis productiva, el Estado provincial emprendió la tarea de generar políticas que se orienten a mejorar las condiciones de comercialización, a velar por los

---

<sup>62</sup> Ibidem, pp. 91

<sup>63</sup> Ibidem, pp. 93

intereses de los socios, a fiscalizar las actividades de las cooperativas y fomentar su desarrollo.

Sin embargo, las políticas destinadas a analizar las condiciones de las cooperativas y buscar una solución a su crisis institucional, se desarrollaron o implementaron en el corto tiempo y no fueron pensadas o planeadas para el mediano o largo plazo, razón por la cual, las mismas fueron de escaso impacto.

Hacemos esta afirmación, vasados en que las líneas de acción no fueron constantes, por cuanto trataron de abarcar diversas áreas del problema y no lograron cumplir con sus objetivos, ya sea porque no plantearon a las entidades cooperativas soluciones de fondo o porque es estas tampoco pudieron reorientar sus estructuras a las nuevas producciones o necesidades y se avocaron al acceso de créditos como estrategia de supervivencia.

En definitiva, la creación de las direcciones de cooperativismo, sin un plan de acción o integrada a los demás organismos terminó por definir un rol pasivo de la entidad y de depósito institucional de documentación.

#### Fuentes

a) Publicaciones oficiales

República Argentina. Boletín Oficial.

Convención Constituyente de la Provincia Presidente Perón. Diario de Sesiones. 1951

Constitución de la Provincia Presidente Perón. 1951

Provincia Presidente Perón. Boletín Oficial.

Convención Constituyente de la Provincia del Chaco. Diario de Sesiones. 1957.

Constitución de la Provincia del Chaco. 1957.

Provincia del Chaco. Boletín Oficial.

b) Publicaciones Periódicas

El Territorio

c) Fuentes documentales editada

Cooperativas Agrícola "La Unión" Ltda. de Presidencia Roque Sáenz Peña (1952). Memoria y Balance n° 16. Presidencia Roque Sáenz Peña

Cooperativa Agrícola Ltda. de Presidencia Roque Sáenz Peña; (1974). Memoria y Balance General n°49; Presidencia Roque Sáenz Peña

#### Referencias bibliográficas

BECK, Hugo, H.(1989) *La Provincia del Chaco durante el Gobierno de Anselmo Zolio Duca(1958-1962)*. Resistencia. En: Cuadernos de Geohistoria Regional N°21.

BESIL Antonio (1970). *Evolución histórica de la Actividad Algodonera en la República Argentina y en la Provincia del Chaco*. Resistencia: s/d.

BRODERSOHN, V; SLUTZKY, D y VALENZUELA, C. (2009) *Dependencia interna y desarrollo: El caso del Chaco*; Resistencia; Librería de la Paz.

CALVO Claudia (2010). "Memorias y representaciones sobre las Ligas Agrarias chaqueñas en organizaciones campesinas (1984-2009)". En: Actas del VIII Congreso de Sociología Rural, ALASRU, Porto de Galinhas.

CARLINO, Alicia. (2008) *Economía Provincial y financiamiento público: El Banco de la Provincia del Chaco: 1956-198*, 1ed. Buenos Aires, Ed. Cooperativas.

- GALAFASSI Guido (2004). "Rebelión en el campo. Las Ligas Agrarias de la Región Chaqueña y la discusión del modelo dominante de desarrollo rural (1970-1976)". En: LÁZZARO, Silvia y GALAFASSI, Guido (Comp). *Sujetos, política y representaciones del mundo rural. Argentina 1930 -1975*.
- GASPARI José E. "Vida y obra cooperativa del Dr. Emilio B. Bottini" disponible en: <http://www.idelcoop.org.ar/sites/default/files/revista/articulos/pdf/81030201.pdf>
- GIORDANO, Mariana (2003) "Intrusos o propietario. Argumentos y percepciones sobre el derecho a la propiedad de la tierra del indígena chaqueño". En: *Gazeta de Antropología*, N°19, artículo 26, Disponible en: [http://hdl.handle.net/10481/7341\\_pág.10](http://hdl.handle.net/10481/7341_pág.10).
- GIRBAL-BLACHA, Noemí. (2004) "Opciones para la Economía agraria del gran Chaco argentino". En: LÁZZARO, Silvia y GALAFASSI, Guido (Comp). *Sujetos, política y representaciones del mundo rural. Argentina 1930 -1975*.
- (2005) "Algodón, Envases textiles y tejeduría doméstica. Propuestas industrializadoras del Estado interventor en la Argentina de los años 1940". En: *Revista de Historia Industrial, Economía y Empresas 27*, año XIV. Barcelona Universitat de Barcelona
- (2006). *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas*. 1ed. Bernal. UNQ.
- LARRAMENDY, Juan C. y PELLEGRINO, Luis A. (2005). *El Algodón. ¿Una Oportunidad Perdida?*; Buenos Aires; Ediciones Al Margen.
- LEONI, Ma. Silvia. (1992) *Los comienzos del Chaco provincializado (1951-1955)*; Rcia. IIGHI-CONICET. Cuadernos de Geohistoria N°26.
- MANOIOFF, Raúl Oscar. (2001). *El cultivo del algodón en el Chaco entre 1950 y nuestros días. La etapa de crisis*. Resistencia, Chaco: Meana Impresores.
- MATEO, G. *El cooperativismo agrario en la provincia de Buenos Aires (1946-1955)*. En [www.mundoagrario.unlp.edu.ar](http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar). Julio/2007.
- MIRANDA, Guido.(1984) *Historia de Cooperativismo Chaqueño*. Fundación COSECHA.
- Tres Ciclos Chaqueños*. Crónica Histórica Nacional. Nordeste Impresiones Resistencia.
- MOGLIA, Leandro. (2008) "El movimiento cooperativo agrícola del Chaco entre los Gobierno de Regulación y Planificación (1930-1955)". En: XXI Jornadas de Historia Económicas. Caseros (Prov. De Bs.As.) 23-26 de Septiembre Publicado on-line: <http://xxijhe.fahce.unlp.edu.ar/>.
- (2011) "Reacción de las Cooperativas Algodoneras Chaqueñas frente a la Política Agraria Nacional (1940-1951)" En: Marina Poggi, Ximena Carreras y José Muzlera; (Comp.) "Aportes, sujetos y miradas del conflicto agrario argentino"(1910-2010). Bs. As. Ed. Ciccus. 2011. Pag. 89- 111
- (2011) *Las cooperativas agrícolas chaqueñas en la cornisa (1957 -1962)* En: Martha Ruffini y Luis E. Blacha (Comp.) *Burocracia, tecnologías y agro en espacios marginales*. Ed. Prohistoria Ediciones; 1a ed. - Rosario, 2011; pp 141- 158.
- Nadal, Stella; *Las condiciones de Trabajo en las zonas rurales. El trabajador de temporada en el Chaco. La Cosecha de Algodón*. Provincia del Chaco-Min. de gobierno, Justicia y Educación. 1987
- RAPOPORT, M. y Colaboradores. (2006) *Historia económica, política y social de la Argentina. (1880 - 2000)*. Bs. As.
- ROZE Jorge (1976). *Conflictos agrarios en la Argentina: El proceso liquista*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1976.
- (2007) *Luchas de clases en el Chaco contemporáneo*. Resistencia: Librería de La Paz.
- SCHALLER, Enrique. (1999) *La Política de Tierras y la Colonización en la Provincia del Chaco (1870-1990)*. X congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia; Santa Rosa 6 al 8 de Mayo.
- (2010) "Política de Tierras en la Provincia del Chaco (1954-1971)". En: MARI, Oscar; MATEO, Graciela y VALENZUELA, Cristina (Comp.); *Territorio, poder e identidad en el agro argentino*. Buenos Aires: Imago Mundi,.

**Recibido:** 30 de mayo de 2017  
**Evaluación:** 11 de julio de 2017  
**Aceptado:** 20 de julio de 2017